



LUNES 17 DE SETIEMBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLV - N° 177
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **SAN FRANCISCO**

Licitación Pública N° 10/2018

Decreto N° 238/2018 - Expte.: 113103-2018 Ordenanza 7006 Llámase a Licitación Pública para la "Provisión de combustible líquido (gas-oil grado 2 para vehículos y maquinarias de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Francisco" por el término de seis (6) meses Presupuesto Oficial: \$2.036.250,00 Pliego de Condiciones: \$600,00 Sellado Municipal: \$2.200,00 Informes: Secretaría de Servicios Públicos T.E.: (03564) 439142/3 (Sr. Ricardo De Leon o Juan Manuel Rodriguez) Retiro de Pliegos: desde el 18 de septiembre al 01 de octubre de 2018 inclusive Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 03 de octubre de 2018 a las 10:00 hs. Publicar días: 17, 18 y 19 de septiembre de 2018

3 días - N° 172688 - \$ 2496 - 19/09/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **TIO PUJIO**

La Municipalidad de Tío Pujio, S/ Decreto N° 115/2018 del 04/09/2018, llama a LICITACION PUBLICA para adquirir MATERIALES Y ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN para la Obra: Remodelación Plaza General San Martín por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta Mil

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 10/2018 Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Licitación Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

Ordenanza N° 1101/2018..... Pag. 1



(\$1.630.000,00). El día Lunes 17 de Septiembre de 2018 a las 12 hs. en Secretaria de Gobierno Municipal, sito en calle Ex Comb. de Malvinas 63, Tío Pujio, Cba. PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta las 11 hs. del día indicado. VALOR DEL PLIEGO: \$460. VENTA DE PLIEGOS: Oficina Rentas Municipales de Lun. a Vie. de 7 a 13 hs.

2 días - N° 171665 - \$ 1148 - 17/09/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **UNQUILLO**

ORDENANZA N° 1101/2018

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 417/2006 "Fijar los límites definitivos del municipio de Unquillo", la Ordenanza N° 749/2012 ratifica "Convenio Intercomunal Juárez Celman - Unquillo", el Decreto Municipal N° 088/2018 de fecha 31.07.2018- Denuncia al "Convenio Intercomunal Juárez Celman - Unquillo", las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y demás normativas legales vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 417/2006 promulgada por Decreto N° 028/2006 de fecha 22/02/2006 fija los límites definitivos del municipio de Unquillo con sus anexos I y II en los que consta la siguiente descripción : "...el comprendido por la poligonal siguiente: Comienza en el Vértice Noreste y está constituido por una línea de unos 1900 m que se desarrolla por camino público (1-2), luego dobla al Oeste en ángulo aproximadamente recto unos 2760 m (2-3), para luego continuar al Sur unos 1870 m por camino que vincula las estancias Fernández Hnos., M. Caparros (3-4), luego gira un ángulo recto hacia el Oeste por unos 1875 m hasta Est. C. Postay (4-5) para girar al sur hasta encontrarse

con la Ruta E53 (5-6). Luego sigue por esta Ruta E-53 con dirección Noroeste unos 1930 m (6-7), para girar al Oeste por calle "Los Almendros" por el límite Sur de las parcelas 0294, 0591, 0289, 0587, 0585 y 0282 (7-8),..." .

Que la Ordenanza N° 749/2012 ratifica "Convenio Intercomunal Juárez Celman - Unquillo".

Que se fijan obligaciones y facultades a la Municipalidad de Juárez Celman, en una zona que no se describe ni de la que se acompaña plano de límites, pero que según croquis anexo al Convenio, se corresponde con parte del límite Sureste de la Ordenanza N° 417/2006.-

Que el Decreto emanado del Departamento Ejecutivo Municipal N° 088/2018, de fecha 31.07.2018, denuncia al Convenio con argumentos que se consideran legítimos.

Que de convalidarse la denuncia del Convenio implica dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 749/2012.-

Que atento a ello corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria a los fines de ejecutar lo normado en la presente.-

Por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UNQUILLO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 088/2018 de fecha 31.07.2018 - denuncia "Convenio Intercomunal Juárez Celman – Unquillo"- que se acompaña como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: Se deroga la Ordenanza Municipal N° 749/2012 promulgada por Decreto Municipal N° 061/2012 del 07/09/2012 y todo otro documento emanado de la misma.-

ARTÍCULO 3º: Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos necesarios a los fines de llevar adelante y per-

feccionar lo dispuesto por los Artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

PROMULGADO POR D.E.M. – DECRETO N° 108/2018 – FECHA 05/09/2018.- Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Unquillo, en la Sesión Ordinaria del día 04 de septiembre de Dos Mil Dieciocho, constando en Acta N° 480/2018.-

ANEXO

1 día - N° 172797 - s/c - 17/09/2018 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  boe@cba.gov.ar  [@boecba](https://twitter.com/boecba)